

**CONDICIONES ECONOMICAS DE AFILIACION A LA  
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA  
AÑO 2026**

**A.-CUOTA DE ENTRADA**

Se paga una sola vez al ingresar en la FER y en función del nº de trabajadores:

<b>Nº DE TRABAJADORES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Votos</b>
De 1 a 24 .....	234,43 €	1
De 25 a 49 .....	468,89 €	2
De 50 a 74 .....	703,38 €	3
De 75 a 99 .....	937,81 €	4
De 100 a 149 .....	1.172,26 €	5
De 150 a 199 .....	1.406,70 €	6
De 200 a 299 .....	1.641,13 €	7
De 300 a 399 .....	1.875,59 €	8
De 400 a 499 .....	2.110,08 €	9
Más de 500 .....	2.344,51 €	10

**B.-CUOTA ANUAL DE SOSTENIMIENTO**

Correspondiente a la cuota establecida en orden a cubrir el Presupuesto de Gastos del ejercicio.  
Se compone de dos conceptos:

	<b>1 VOTO</b>	<b>2 VOTOS</b>	<b>3 VOTOS</b>	<b>MAS DE 3 VOTOS</b>
Cuota por voto (año)	292,32 €	284,22 €	276,26 €	269,79 €

	<b>De 0 a 24</b>	<b>De 25 a 49</b>	<b>De 50 a 99</b>	<b>De 100 a 1000</b>
Cuota por trabajador (año)	51,75 €	50,30 €	48,76 €	47,69 €

Se aplican unos mínimos de hasta CINCO trabajadores, según la siguiente tabla:

Empresarios sin ningún trabajador .....	UN trabajador.
Empresarios con UN trabajador .....	DOS trabajadores.
Empresarios con DOS trabajadores .....	TRES trabajadores.
Empresarios con TRES trabajadores .....	CUATRO trabajadores.
Empresarios con CUATRO trabajadores .....	CINCO trabajadores.
Empresarios con CINCO o MAS trabajadores .....	NUMERO trabajadores.

**Cuotas exentas de IVA según el art.20 aptdo.12 de la Ley del IVA. En el primer trimestre se cobrará la parte proporcional a los días que la empresa esté dada de alta.**

**La empresa deberá notificar por escrito a la FER las variaciones que pueda registrar en su número de trabajadores que serán tenidas en cuenta, a efectos de facturación, a partir de dicha notificación.**